



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2022-00095-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316-318 Palacio de Justicia.

40

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintidós.**

De conformidad con el memorial allegado al expediente, el Despacho considera que si bien la parte convocante había suministrado una dirección para notificaciones de la demandada MARIA ROSARIO DUARTE ALZA, al verificar la misma para el cumplimiento de la citación para notificación personal -artículo 291 C.G.P.- esto es, casco urbano del municipio de Chipatá, no es una dirección determinada y explícita que permita confirmar que la comunicación fue efectivamente recibida en el lugar donde reside la misma, máxime si en la certificación de la empresa CERTIPOSTAL se anota como observación rehusado, se dejó bajo la puerta, sin saber de qué nomenclatura.

Así las cosas, no es procedente tener en cuenta dicha diligencia, y en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado de la parte demandante para que verifique en la entidad, los datos suministrados por la usuaria, que permitan establecer con precisión, el lugar de notificaciones si es urbana -nomenclatura- o rural -finca, vereda-, a fin de lograr la notificación de la ejecutada, como garantía procesal, para el ejercicio del derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **25 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **114**.

SAYDEE CHACON QUIROGA
SECRETARIA.